



RUMIÑAHUI

Gobierno Municipal

OFICIO NRO. GADMUR-DATH-2025-097

Sangolquí, 01 de agosto de 2025

Asunto: ENVIO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LA GANADORA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Estimado
Director/a Nacional de Registros Públicos – DINARP
Dirección Nacional de Registros Públicos – DINARP
En su despacho

De mi consideración:

Mediante Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 de fecha 16 de agosto de 2022, se expide el INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL, en donde se establecen las Normas Generales sobre los concursos; donde señala:

“Art. 14. Del Administrador del Concurso de Méritos y Oposición. - El titular de la Unidad de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o quien hiciere sus veces, será el Administrador/a del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Registrador/a de la Propiedad y de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil.

El/la Administrador/a del Concurso será el/la responsable y encargado/a de administrar el concurso público de méritos y oposición con sustento en el presente Instructivo, así como también será el/la custodio/a de la clave de acceso a la Plataforma Tecnológica de Concursos desarrollada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, el/la responsable de subir la información a la plataforma tecnológica y demás atribuciones que determine el presente Instructivo.”

“Art. 78.- Designación.- La máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dentro del término de tres (3) días contados a partir del conocimiento del informe técnico del desarrollo del concurso elaborado por la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y, con sustento en el “Acta final” de declaratoria de ganador/a, suscribirá la resolución designando como ganador/a del concurso público de mérito y oposición, impugnación ciudadana y control social como Registrador/a de la Propiedad y/o Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil.

En caso de reelección, se deberá hacer constar de forma textual dicha particularidad y dejar claramente sentada la limitación de orden jurídico establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos.

En aquellos casos en los cuales se declare y designe un ganador del concurso para Registrador/a de la Propiedad o Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, entrará en funciones al siguiente día hábil de culminado el período para el cual fue nombrado su antecesor.

La Resolución de designación de Registrador/a de la Propiedad o Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil deberá ser notificada además a la Dirección Nacional de Registros Públicos para fines de seguimiento y control.”

Por lo tanto, me permito enviar en archivo adjunto la Resolución Administrativa Nro. GADMUR-A-2025-520 de fecha 31 de julio de 2025, en la cual, se designa a la Abogada Eulalia Elizabeth Zhunio Íñiguez en el cargo de Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui por haber sido declarada ganadora del concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social para



RUMIÑAHUI
Gobierno Municipal

Registrador/a de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui.

Atentamente,

Mgs. Elena Ambato Ugarte

Directora de Administración del Talento Humano – Administradora del Concurso
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI